

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: ADAN ARGUELLO SANDOVAL.
APDO: DR. ZULLY YANETH NIÑO SANCHEZ.
DDO: FREDY BARRERA BOHORQUEZ.
RDO: 2018-00410-00

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante y demandada en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por ADAN ARGUELLO SANDOVAL, a través de apoderada judicial, en contra de FREDY BARRERA BOHORQUEZ, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros obrantes dentro del presente proceso, tal como fue solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por el apoderado de la parte demandante.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ee87a2a8d8e9f7f015dc9f23457ee05086ae9bf89198ddab569c9a8dc657b6**

Documento generado en 12/07/2022 12:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>